

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de la Pobra de Farnals

2026/00865 *Anuncio del Ayuntamiento de la Pobra de Farnals sobre la convocatoria de subvenciones destinadas a becas de comedor en la escuela infantil "La Creu", para el curso escolar 2025/2026. Identificador BDNS: 883268.*

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/883268>)

Convocatoria de otorgamiento de becas de comedor en la Escuela Infantil "La Creu" de la Pobra de Farnals, para el curso escolar 2025/2026.

Datos identificativos (Campos exigidos por la BDNS):

Código: 192/2026

Referencia externa: Servicios Complementarios de Educación.

Descripción: Resolución Alcaldía Convocatoria de otorgamiento de becas de comedor en la Escuela Infantil "La Creu" de la Pobra de Farnals, para el curso escolar 2025/2026

Órgano Gestor: L01461995 Ayuntamiento de la Pobra de Farnals

Nomenclatura: Sin nomenclatura

Diario Oficial: Boletín Oficial de la Provincia.

Descripción: Bases Reguladoras del otorgamiento de becas de comedor en la Escuela Infantil "La Creu" de la Pobra de Farnals.

URL:

<https://lapobladeFarnals.sedelectronica.es/transparency/2c0df9e9-c296-4cdf-911f-00c75c18ac78/>

Inicio solicitud: 15 de junio de 2026

Fin solicitud: 30 de junio de 2026

Sede electrónica: Web Ayuntamiento de la Pobra de Farnals.

Justificación: Justificación Previa.

Fuentes de financiación: Presupuestos Generales de las Entidades Locales.

Importe: 13000 euros

Sectores económicos afectados: Educación

Región: ES523 - Valencia

Instrumento de ayuda: Subvención y entrega dineraria sin contraprestación.

Tipo de Beneficiario: Personas físicas que no desarrollan la actividad económica.

Impacto de Género: Nulo

Finalidad: Educación



Primero.- Objeto

Convocatoria de ayudas para el otorgamiento de becas de comedor en la Escuela Infantil "La Creu" de la Poblade Farnals, para el curso escolar 2023/2024, según las Bases aprobadas por el Pleno en sesión de fecha 12 de abril de 2017, y el decreto de rectificación material de errores n.º 579.2018 de 8 de junio de 2018 que se podrán consultar en la página web del Ayuntamiento:

<https://lapobladeFarnals.sedelectronica.es/transparency/2c0df9e9-c296-4cdf-911f-00c75c18ac78/>

Segundo.- Procedimiento de concesión

Ordinario en régimen de concurrencia competitiva

Tercero.- Autorización del gasto

Importe máximo de 13.000,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 3260.48103 del Presupuesto General del Ayuntamiento de la Poblade Farnals para el presente ejercicio.

En aplicación del artículo 58.2 de la RGLS, se podrá utilizar una cuantía adicional sin necesidad de nueva convocatoria, por importe máximo equivalente al crédito disponible en la vinculación jurídica del área de gasto 3 del Capítulo 4 por existir sobrantes en las convocatorias de otras ayudas al haberse resuelto por importe inferior al gasto inicialmente previsto a las mismas o por haberse aumentado el crédito de la vinculación jurídica. La efectividad de tal cuantía adicional quedará condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito correspondiente.

Cuarto.- Beneficiarios

Menores empadronados en el municipio de la Poblade Farnals comprendidos entre 0 y 3 años, y matriculados en la Escuela Infantil La Creu, de la Poblade Farnals, cuya renta familiar durante el año 2025 no supere los umbrales recogidos en el apartado 6 de las Bases.

Quinto.- Requisitos

Según apartado 6 de las Bases.

Sexto.- Cuantía

El concepto subvencionable se corresponderá con el coste del comedor escolar durante los meses de 1 de septiembre de 2025 a 30 junio de 2026.

La cuantía subvencionada a cada perceptor supondrá la bonificación del 100 % del servicio de comedor de conformidad con los precios pagados por este concepto a la concesionaria municipal.

Se adjudicará el importe de la ayuda a los solicitantes siguiendo el orden de clasificación de mayor a menor puntuación hasta que se agote la partida presupuestaria.



Séptimo.- Baremo aplicable

Según apartado 8 de las Bases.

Octavo.- Solicitudes

Se presentarán en el modelo normalizado facilitado por el Ayuntamiento de la Poble de Farnals junto con la documentación requerida en el apartado 7 de las Bases.

Noveno.- Plazo de presentación

Desde el 15 de junio de 2026 al 30 de junio de 2026, ambos inclusive.

La publicación de la Resolución de aprobación de la Convocatoria que indique este plazo se publicará en el BOP a través de la BDNS.

Décimo.- Forma de presentación

Por cualquiera de las vías contempladas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Undécimo.- Órgano competente

La propuesta de concesión será elevada por el órgano instructor a la Junta de Gobierno Local para proceder a su resolución.

Duodécimo.- Plazo de resolución

Plazo máximo de 6 meses.

Decimotercero.- Fin a la vía administrativa

La resolución pondrá fin a la vía administrativa, pudiendo interponer los recursos legales pertinentes.

La Poble de Farnals, 22 de enero de 2026.—El alcalde, Enric Palanca Torres.

